

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0664 DE 09 JULIO 2026

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0572 del 5 de septiembre de 2024 modificada por las resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025”*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, las fijadas en el Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, así como las fijadas en la Resolución 0536 de 2020, la Resolución 0725 de 2023, la Resolución 0782 de 2023 y la Resolución 0448 de 2024 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, entre las mismas se encuentra, entre otras, la de disponer de mecanismos de control y seguimiento financiero y físico de la política de vivienda, en particular, de la asignación de recursos de los programas de Vivienda ejecutados a través del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como uno de los catalizadores *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”* y la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, a partir de ello, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formuló la línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo la cual el Gobierno nacional promovió la realización de la mayor cantidad de adecuaciones en el cuatrienio, atendiendo a los hogares con deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país. Dicha línea se impulsó a través de tres Esquemas: Asociativo, Gestión Comunitaria y Público.

Que el Esquema de Gestión Comunitaria convocó mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 a las organizaciones de base comunitaria, entidades, empresas, entre otros actores, que contasen con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de adelantar todas las actividades tendientes a la ejecución y legalización de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento, rurales o urbanos, asignados a los hogares que cumplan con los requisitos habilitantes del programa y con los requisitos técnicos de la vivienda.

Que, el 30 de agosto de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Circular 0002, a través de la cual se establecieron los requisitos y el detalle del funcionamiento del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, describiéndose sus actores, las etapas y los procedimientos de manifestación de interés, asignación y ejecución de cupos. Dicha Circular fue aclarada mediante la Circular 0007 del 14 de marzo de 2024.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió entre otras, la Resolución 0572 del 5 de septiembre del 2024 modificada por las Resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025, por medio de la cual el Director Ejecutivo de Fonvivienda asignó cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural a los gestores que cumplieron con el

Resolución No. 0664 de 09 JULIO 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0572 del 5 de septiembre de 2024 modificada por las resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025"

procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, aclarada bajo la Circular 0007 de 2024, entre los cuales se encuentra la siguiente:

Nº	GESTOR COMUNITARIO	NIT	GESTOR ALIADO TECNICO	NIT	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	TOTAL CUPOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
84	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	9017052674	GRUPO EMPRESARIAL ECOHOME S.A.S.	9015830665	40	13	53	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA

Que mediante correo electrónico, el representante legal de la Junta De Acción Comunal del Sector Alto de la Mesa Vereda de Román del municipio de Cucutilla, Departamento de Norte de Santander, solicitó formalmente el cambio de ejecutor para los 53 cupos (40 urbanos y 13 rurales), asignados mediante Resolución No. 0572 del 5 de septiembre de 2024. Para tal fin radicó escrito donde manifiesta la voluntad de sustituir al aliado ejecutor Grupo Empresarial Ecohome S.A.S. con NIT 901583066-5, por un nuevo aliado, que se hará cargo del proyecto, sea Codiequipos S.A.S. con NIT 901310416-9. Esta manifestación se efectuó en reunión llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, en la que la Junta de acción comunal con la participación del aliado Grupo Empresarial Ecohome S.A.S. y del nuevo aliado que lo sustituiría Codiequipos S.A.S., señaló la voluntad de las partes en el sentido indicado, es decir de sustituir a Grupo Empresarial Ecohome S.A.S. como aliado ejecutor por CODIEQUIPOS S.A.S.

Que, la dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS del MVCT constata que, una vez revisados los documentos aportados, estos cumplen con los requisitos exigidos para el cambio de ejecutor, conforme se indica:

- Copia del documento – acta de acuerdo de fecha 13 de abril de 2026, con firmas autenticadas del señor ELOY PABON GELVEZ, quien aparece como líder social de la Junta de acción comunal del Sector Alto de la Mesa Vereda de Román del municipio de Cucutilla, así como del representante legal de GRUPO EMPRESARIAL ECOHOME S.A.S. DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ y la representante legal de CODIEQUIPOS S.A.S YAQUELINY RODRIGUEZ DIAZ.
- Certificado de existencia y representación legal de la organización GRUPO EMPRESARIAL ECOHOME S.A.S. que acredita al señor DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ como su representante legal para todos los efectos y en consecuencia, en capacidad de adquirir obligaciones a nombre de la organización. Asimismo, copia del RUT de la organización y copia del documento de identidad del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal de la organización CODIEQUIPOS S.A.S. que acredita a la señora YAQUELINY RODRIGUEZ DIAZ como su representante legal para todos los efectos y en consecuencia, en capacidad de adquirir obligaciones a nombre de la organización. Asimismo, copia del RUT de la organización y copia del documento de identidad de la representante legal.
- Acta de convalidación de fecha 29 de abril de 2026, en la que el señor ELOY PABON GELVEZ se acredita como representante legal de la Junta de acción comunal del Sector Alto de la Mesa Vereda de Román del municipio de Cucutilla, que el aval otorgado de su parte al acuerdo de sustitución de aliado ejecutor para la ejecución de los mejoramientos de vivienda fue realizado en su calidad de Presidente de la junta de acción comunal, aportando al respectivo documento el acta de elección de la Junta de acción comunal para el periodo del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Resolución No. 0664 de 09 JULIO 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0572 del 5 de septiembre de 2024 modificada por las resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025"

**Artículo 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo 1° de la Resolución No. 0572 del 5 de septiembre de 2024 modificada por las Resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025 el cual quedará así en su renglón N° 84 (cambios subrayados y en negrilla):  
**"Artículo 1°. ASIGNACIÓN DE CUPOS. (...):**

Nº	GESTOR COMUNITARIO	NIT	GESTOR ALIADO TECNICO	NIT	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL	TOTAL CUPOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
84	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	9017052674	CODIEQUPOS S.A.S.	901310416-9	40	13	53	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA

**Artículo 2. MATERIAS NO MODIFICADAS.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No 0572 del 5 de septiembre de 2024 modificada por las Resoluciones 0762 del 15 de octubre de 2024, 0854 del 31 de octubre de 2024 y 0913 del 07 de noviembre de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna, debiendo darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3. DARSE POR NOTIFICADO DEL ACUERDO SUSCRITO** entre la Junta De Acción Comunal del Sector Alto de la Mesa Vereda de Román del municipio de Cucutilla y su aliado Grupo Empresarial Ecohome S.A.S. con NIT 901583066-5, así como de la comunicación del nuevo ejecutor propuesto por la Junta de Acción Comunal, denominado la Codiequipos S.A.S. con NIT 901310416-9, quien asumirá la ejecución de los 53 cupos asignados en reemplazo de Grupo Empresarial Ecohome S.A.S.

**Artículo 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y se comunicará por la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social - DIVIS del MVCT a los gestores al correo electrónico registrado en el programa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 JULIO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ**

**GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO**  
 Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
 Fecha: 2026.07.08 17:32:45 -05'00'

**ARTURO GALEANO AVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

**Elaboró:**

**Tatiana Tavera A**  
 Contratista  
 DIVIS

**Angie Ximena Urrea**  
 Contratista  
 DIVIS

**Karen Armenta Maestre**  
 Contratista  
 DIVIS

**Revisó:**

**Juan Manuel Monroy**  
 Contratista  
 DIVIS

**Jhon Meyer**  
 Contratista  
 DIVIS

**Juliana Toro**  
 Subdirectora Subsidios Familiar  
 DIVIS

**Andrei Suarez**  
 Contratista  
 DIVIS

**Laura Sanguino**  
 Subdirectora Subsidio y ejecucion de vivienda Rural  
 DIVIS

**Catherin Muñoz Martínez**  
 Contratista FNV

**Aprobó:**

**Rosa Espitia Riaño**  
 Directora DIVIS